

REF.: Aprueba modificación de convenio de ejecución **Folio N°15-039-2011** del Concurso Público Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad


WRA/GCM

RES EXENTA: N° ~~984800~~ 003735
23 AGO 2011

SANTIAGO, _____

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta N° 341 de fecha 11 de febrero de 2011 del servicio nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio de ejecución para el financiamiento de la propuesta adjudicada, suscrito con fecha 15 de junio de 2011, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la modificación indicada al Subtítulo 24 ítem y asignación del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRIOS
Subdirector Nacional

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Subdirector Nacional, don Oscar Mellado Berríos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, RUT N°70.072.600-2, representada por doña Olga Mónica Seguí Andrade, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 03 de febrero de 2011, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°1191 de fecha 06 de abril de 2011** del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N° 15-039-2011**, adjudicado por la Directora Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Primer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que, mediante memorando N° 034/2011 el Jefe del Departamento de Educación del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, solicitó realizar modificación del presente convenio, informando cambios en la nómina de beneficiarios por traslados de los estudiantes del establecimiento educativo, por lo que solicita se modifique el respectivo convenio de ejecución, incorporando en su reemplazo a Catalina Andrea Céspedes Gatica, cédula nacional de identidad [REDACTED] Martín Rafael Montaña Torrejón, cédula nacional de identidad [REDACTED] Wilson Andrés Céspedes Gatica, cédula nacional de identidad [REDACTED]

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan sustituir en la cláusula tercera número cuatro del convenio de ejecución del proyecto a los beneficiarios Johann Rick Miguel Quispe Sánchez, cédula nacional de identidad [REDACTED] Luis Xavier Cañipa Arancibia, cédula



nacional de identidad [REDACTED] Cesar Antonio Molina Blanco, cédula nacional de identidad [REDACTED] por los estudiantes Catalina Andrea Céspedes Gatica, cédula nacional de identidad [REDACTED] Martín Rafael Montaña Torrejón, cédula nacional de identidad [REDACTED] Wilson Andrés Céspedes Gatica, cédula nacional de identidad [REDACTED]

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 03 de febrero 2011 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don **Oscar Mellado Berríos** para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta, de delegación, N°341 de fecha 11 de febrero de 2011 y la de doña **Olga Mónica Seguí Andrade** para representar al Adjudicatario, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE
Representante Legal Adjudicatario

GCM/MAL



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Servicio Nacional de la Discapacidad